

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: IMP PAT 2018-00051.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DE 29 DE ABRIL DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado en amparo de pobreza de la parte demandada en memorial remitido vía correo electrónico el día 28 de marzo del cursante año, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORRIGE la sentencia de fecha 8 de junio de 2020, para indicar que la demandada MELISSA ESTEFANI ARÉVALO MUÑOZ se llama actualmente **MELISSA ESTEFANI DELGADO MUÑOZ**, por cambio que hiciera de su nombre, conforme así aparece en su correspondiente registro civil de nacimiento.

En consecuencia, por secretaría repítase el oficio Nro. 1204 del 21 de agosto de 2020 teniendo en cuenta lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6066b17b11245d558baba9d2363d1acec71c25a0b4923924bfe71e53d5aa2945**

Documento generado en 28/04/2022 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>